



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Creación, composición, funciones y periodicidad de las comisiones informativas

La creación de cinco comisiones informativas en el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Antecedentes. –

Considerando los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el alcalde, en representación de la corporación municipal, propone al Pleno que se creen las siguientes comisiones informativas:

- Comisión Especial y Permanente de Cuentas.
- Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo.
- Comisión Informativa Permanente Sociocultural.
- Comisión Informativa Permanente de Pedanías.
- Comisión Informativa Permanente de Fondos Europeos, «Next Generation» y PRTR (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

Funciones de las comisiones. –

Las comisiones informativas son órganos de carácter complementario del ayuntamiento, sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos previamente a que hayan de ser sometidos a la decisión de algún órgano de gobierno.

A) Comisión Especial y Permanente de Cuentas. Es un órgano preceptivo en virtud de lo establecido en el artículo 116 de la Ley reguladora de Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Le corresponderá el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la corporación, de acuerdo con lo establecido en la Legislación reguladora de la Contabilidad de las Entidades Locales y actuará como Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a la economía y hacienda de este ayuntamiento, así como de aquellos asuntos no asignados a otra comisión informativa. A su vez emitirá dictamen sobre las propuestas que dirija al Pleno la Alcaldía en ejercicio de sus competencias, en particular las propuestas sobre



ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa de la corporación en materia plenaria, las relativas a aspectos de organización y funcionamiento de los órganos colegiados en los que se estructura esta corporación municipal y las propuestas relativas a la aprobación y modificación del reglamento orgánico municipal. Todos los grupos políticos, a través de su portavoz en la comisión, podrán proponer cuestiones, asuntos a debatir o cualquier propuesta, para su estudio y debate por la comisión.

B) Comisión Permanente de Obras y Urbanismo. Le corresponderán las funciones de estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos de cierta trascendencia, relativos a obras municipales, urbanismo, infraestructuras (abastecimiento, saneamiento, depuración de aguas, gestión de residuos...), vivienda y patrimonio municipal. Todos los grupos políticos, a través de su portavoz en la comisión, podrán proponer cuestiones, asuntos a debatir o cualquier propuesta, para su estudio y debate por la comisión.

C) Comisión Permanente Sociocultural. Tiene las competencias para tratar asuntos relativos a las áreas de cultura, juventud, infancia, educación, deporte, salud, consumo, mayores, igualdad, servicios sociales, familia, bienestar social, participación ciudadana e innovación tecnología. Todos los grupos políticos, a través de su portavoz en la comisión, podrán proponer cuestiones, asuntos a debatir o cualquier propuesta, para su estudio y debate por la comisión.

D) Comisión Permanente de Pedanías. Tiene las competencias de estudio, informe y consulta previa de los expedientes relacionados con asuntos relativos a las pedanías del municipio o a las juntas vecinales. Todos los grupos políticos, a través de su portavoz en la comisión, podrán proponer cuestiones, asuntos a debatir o cualquier propuesta, para su estudio y debate por la comisión.

E) Comisión Informativa Permanente de Fondos Europeos, «Next Generation» y PRTR (Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia). Tendrá las siguientes funciones y competencias:

- Examen y estudio de las convocatorias de subvenciones y ayudas ministeriales, autonómicas y provinciales que se financien con fondos europeos, «Next Generation» y del PRTR.

- Proposición de proyectos que cumplan los requisitos de las diferentes convocatorias.

- Estudio de los expedientes de las convocatorias y estudio de sus resoluciones.

- Asesorar a los órganos de gobierno en la toma de decisiones en lo respectivo a la materia de fondos europeos, «Next Generation» y del PRTR.

- Análisis de la ejecución de los diferentes proyectos acogidos a estos fondos y programas.

- Análisis de la justificación de los diferentes proyectos acogidos a estos fondos y programas.



Composición y funcionamiento de las Comisiones Informativas. –

– El alcalde es el presidente nato de todas ellas, sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la corporación, a propuesta de la propia comisión, tras la elección efectuada en su seno.

– Cada comisión estará integrada además de por el presidente, por dos miembros del grupo municipal popular y un miembro del resto cada uno de los grupos políticos con representación en la corporación municipal a tenor del principio de proporcionalidad recogido en la legislación.

– La Comisión Especial y Permanente de Cuentas, la Comisión Permanente de Obras y Urbanismo, la Comisión Permanente Sociocultural, la Comisión Permanente de Pedanías y Comisión Informativa Permanente de Fondos Europeos, «Next Generation» y PRTR, tendrán una periodicidad bimensual.

– La adscripción a cada comisión de los concejales que deben formar parte de las mismas se realizará mediante escrito de cada grupo dirigido al alcalde, en los cinco días siguientes de su creación en el Pleno y de cuya composición se dará a su vez cuenta al Pleno. Podrá designarse un suplente por cada titular.

– Los dictámenes de las comisiones informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

– En supuestos de urgencia, el Pleno o la Junta de Gobierno Local, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente comisión informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la comisión informativa en la primera sesión que se celebre.

– A propuesta de cualquiera de los miembros de la comisión informativa, el asunto deberá ser incluido en el orden del día del siguiente Pleno con objeto de que este delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 7 de julio de 2023.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo